



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 11 de diciembre de 1981

Núm. 148

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 78

De acuerdo con la legislación vigente (Orden del Ministerio de Agricultura de 12-12-75 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria) y a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura y Pesca, se determina que las zonas o demarcaciones que se expresan en el Anexo sean adjudicadas como reservas de castración entre Veterinarios de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª SOLICITUDES. — Las solicitudes de reservas de castración se cursarán a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura y Pesca, durante la primera quincena de enero de 1982 y podrán ser efectuadas por titulares, Veterinarios que estén colegiados y que por su mayor dedicación a esta actividad deseen ampliar su actividad a algunas de las zonas o demarcaciones expresadas.

2.ª ADJUDICACIONES. — Por las citadas Jefaturas y antes de finalizar el mes de enero se adjudicarán las zonas de castración que hayan sido solicitadas por los Veterinarios a que se hace referencia en el apartado anterior. Esta adjudicación tendrá la validez de un año.

3.ª Esta reserva obliga a los adjudicatarios a efectuar esta práctica quirúrgica personal y directamente, lo que implica la prohibición de cualquier delegación o concierto con otro Veterinario o con un castrador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de diciembre de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

ANEXO 1

Municipios comprendidos en todos los partidos Veterinarios de la provincia a excepción de los siguientes (partidos Veterinarios)

- Bahillo
- Becerril de Campos
- Buenavista de Valdavia
- Castrillo de Villavega
- Cervatos de la Cueva - Calzada de los Molinos
- Melgar de Yuso
- Paredes de Nava
- Vertavillo

4632

Administración Central

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorga nombramientos interinos a Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 30 de octubre de 1981. ("Boletín Oficial del Estado" número 289 de fecha 3 de diciembre de 1981).

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado el curso de acceso a la 3.ª categoría de Secretarios de Administración Local y obtenido el correspondiente título el 30 de octubre de 1981, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de oc-

tubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.— El Director general, Francisco Javier Soto Carmona

ANEXO

Provincia de Palencia

Agrupación de Amusco-Ribas de Campos: Doña Dora Elizabeth Azarola Samonati.

Ayuntamiento de Cevico de la Torre: Don José María San Segundo Jiménez.

Agrupación de Mazariegos y Pedraza de Campos: Doña Pilar Lobera Calvo.

Agrupación de Meneses de Campos-Capillas-Boada de Campos: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel.

Agrupación de Piña de Campos-Támara de Campos: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

4631

Administración Provincial

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Normas sobre regulación de la Campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar

Visto el artículo 2.1.1. del Real Decreto 2559/81, de 19 de octubre, por el que se establece que, en el marco de la planificación general sanitaria del Estado, corresponde al Consejo General de Castilla y León, en el ámbito de su territorio, la dirección, resolución, control y vigilancia de las actividades sanitarias que se relacionan en el número 2 del mismo artículo, entre las que se encuentran las referidas al control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollen en Castilla-León.

El Consejo General de Castilla y León, a la vista de la necesidad de regular la campaña correspondiente a 1981-1982 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, y a través de su Departamento de Asuntos Sociales, viene a dictar las siguientes normas reguladoras de dicha campaña:

Primero. — Las campañas serán autorizadas por los Presidentes de Diputación de la provincia respectiva, a petición de los alcaldes, realizándose la tramitación a través de las Direcciones Provinciales de Salud, y se desarrollarán hasta el 30 de abril de 1982.

Segundo. — Será competencia de los Ayuntamientos solicitantes la organización y desarrollo de la campaña en cada término municipal, debiéndose procurar en todos aquellos municipios en los que exista matadero municipal que los cerdos sean sacrificados en el mismo, para lo que darán las máximas facilidades. Idéntico criterio servirá para las Agrupaciones de Municipios que cuenten con matadero mancomunado.

Cuando no exista matadero, cada Ayuntamiento dispondrá de locales para realizar los sacrificios y los reconocimientos e inspecciones que luego se dirán.

Si los Ayuntamientos o las Agrupaciones de Municipios no pudieran desarrollar la campaña según se determinaba anteriormente, podrán autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, debiendo poner, en todo caso, a disposición del Veterinario Titular un local de Inspección acondicionado suficientemente como para poder realizar en él el examen micrográfico.

Tercero. — Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios solicitantes presentarán en la Dirección de Salud de la respectiva provincia la correspondiente solicitud, en la que harán figurar:

—Justificación de la necesidad de esta campaña.

—Organización de la campaña y forma en que la misma se va a realizar.

—Personal y medios materiales para el desarrollo de la misma.

Es imprescindible contar con un triquinoscopio.

Cuarto. — Las Direcciones de Salud informarán y tramitarán los expedientes al Presidente de la Diputación, al que propondrán la autorización de la campaña, si procediera, y las modificaciones que el Director de Salud estime oportunas.

El Presidente de la Diputación, por delegación del Consejo, resolverá lo procedente.

Quinto. — En todos los casos se estará en lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos aprobada por Real Decreto 3263/76 de 26 de noviembre y modificada por Real Decreto 1644/81 de 3 de agosto, así como a lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de los Mataderos Municipales, aprobada por Real Decreto 1644/81, y en el Reglamento de Epizootias, y demás disposiciones concordantes.

Sexto. — En el desarrollo de dichas campañas serán funciones de los Veterinarios Titulares:

—El reconocimiento de los cerdos en vivo antes del sacrificio.

—La inspección de la canal y de las vísceras.

—Análisis micrográfico.

—Comprobar que los decomisos totales o parciales que se originen, a consecuencia de los reconocimientos practicados, son destruidos en su totalidad y de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades zoonóticas o epizooticas.

—Informar de las incidencias epizooticas a la Jefatura de Producción Animal correspondiente.

Séptimo. — El número de cerdos sacrificados por cada familia será solo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el Alcalde.

Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. No podrán los Veterinarios Titulares expedir ninguna clase de documentación sanitaria que ampare la circulación de tales productos, quedando prohibida a los almacenistas su adquisición.

Noveno. — Igualmente queda prohibido destinar las canales, jamones, patillas, despice, embutidos y vísceras de estos cerdos (tanto en fresco, como cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnica y en general, para la venta directa al público.

Décimo. — Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en estas normas serán sancionadas por el Consejo General de Castilla y León, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia.

Por lo que respecta a las industrias, y a reserva de la resolución del expediente, podrán ser también clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja así.

Undécimo. — En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condicio-

nes climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones antes establecidas, la Dirección de Salud lo pondrá en conocimiento del Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, proponiendo la solución, a su juicio más adecuada, dando cuenta al Presidente de la respectiva Diputación.

El Departamento de Asuntos Sociales resolverá lo procedente.

Duodécimo. — Una vez finalizada la campaña, y antes del 31 de mayo de 1982, los Veterinarios Titulares remitirán a la Dirección de Salud de su provincia un resumen por Municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

Decimotercero. — Las Direcciones Provinciales de Salud remitirán al Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, antes del 30 de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y las causas de los mismos.

Decimocuarto. — Por las Direcciones de Salud se dará la mayor publicidad a esta resolución, y adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en ella.

Palencia 7 de diciembre de 1981. — Presidente de la Diputación.

4626

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el quinto expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto Ordinario, mediante transferencias, por importe global de 9.510.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el R. Decreto 2.159/79, de 3 de agosto, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 22 de la Ley 48/1966, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante las horas de oficina.

Palencia 10 de diciembre de 1981. — El Presidente, E. Polo.

4658

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar con el quorum establecido en el artículo 3.º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones de 1981, por transferencias, por un total de 8.589.451 ptas.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 691.3 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 16 de la Ley 40/1981.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo adoptado, se elevará a definitivo, conforme a lo previsto en la Circular de la Dirección General de Haciendas Territoriales de fecha 22 de abril de 1981.

Palencia 10 de diciembre de 1981.—
El Presidente, E. Polo.

4657

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Control de presentación de declaraciones de Alta en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

En cumplimiento de lo determinado en la Orden de 17 de noviembre de 1981 (B. O. E. de 5 de diciembre), dictada en desarrollo de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, aprobada por Real Decreto 791/1981 de 27 de marzo, hago saber a los comerciantes e industriales de la Ciudad de Palencia, sujetos pasivos por la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, que durante los días 9 al 20 de diciembre del corriente año de 1981, y desde el día 7 al 20 del mes de enero de 1982, actuarán, colaborando con la Inspección de Hacienda, en la comprobación del cumplimiento de la obligación de presentar declaración por la mencionada Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, los siguientes funcionarios municipales:

Don Esteban Izquierdo Arijá: Documento Nacional Identidad, 5.229. Número Reg. Municipal, 36.412.

Don Emilio Rueda Bores: Documento Nacional Identidad, 12.518.223. Número Reg. Municipal, 152.940.

Tales funcionarios, en la práctica de las Diligencias de constancia de hechos a realizar acreditarán su identidad y el nombramiento efectuado por mi Autoridad, mediante una credencial expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los sujetos pasivos de la Licencia que puedan ser visitados.

Palencia 9 de diciembre de 1981.—
El Delegado de Hacienda accidental,
José Vicente Gazo.

4644

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.515

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en

Plaza del Vena, s/n., Burgos, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del D. 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV, de 328 metros de longitud; centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200/380-220 voltios, denominado "Camino la Estación". Tendrá su origen en Villodrigo, apoyo número 130 de la línea al centro "G. El Henar Molinillo"; final en nuevo centro "Camino la Estación", en el mismo término. Su finalidad: suministro a almacén agrícola.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4561

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.518

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Ayuntamiento de Valle de Cerrato, con domicilio en la citada localidad, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del D. 2617/66, 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Valle de Cerrato, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV, de 68 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. El lugar donde se establecerá será Valle de Cerrato, pago "Los Patitos", su finalidad: suministro para elevación de aguas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 30 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4562

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.519

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Av. General Goded, número 49, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de dos centros de transformación y redes de distribución, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la O. de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación de intemperie, de 50 KVA cada uno, a 12.000/380-220 voltios, dos redes de distribución a 380/220 voltios. El lugar donde se establecerá es Vado-Cervera, pueblo y barrio de la Estación, siendo la finalidad electrificación de la localidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 30 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4560

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.520

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando

el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Av. General Goded, núm. 49, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del D. 2617/1966, de 20 octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Seis centros de transformación de intemperie, de 50 KVA., cada uno, a 12.000/380/220 Voltios y seis redes de distribución a 380/220 Voltios. Se instalarán en Rabanal de las Llantas, Resoba, Ruesga, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba y Ventanilla, siendo la finalidad electrificación de dichas localidades.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 30 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4559

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber, que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial ha sido otorgado y titulado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.192.

Nombre: "Aprovechada".

Mineral: Carbón.

Cuadrículas: Diecinueve (19).

Término municipal: Guardo y Velilla del Río Carrión (Palencia).

Palencia 11 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4276

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de interdicto de obra nueva 191-79, a instancia de doña Trinidad Canales López, contra don Gabriel Esteban y por fallecimiento de éste, contra sus hijos Jesús Esteban de Bustos, Angel Esteban de Bustos, Aurea Esteban de Bustos y la viuda doña Vicenta de Bustos Alcalde y contra otros tres hijos mayores de edad, cuyos nombres y residencia se ignoran, por medio del presente se cita a los tres hijos, cuyos nombres y domicilios dicen ignorarse, para que el día cuatro de febrero del próximo año, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, si les coniniere, mediante representación del Procurador y bajo dirección de Letrado, para celebrar el juicio prevenido en los artículos 1.663, 1.666 y 1.644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 del mismo Cuerpo legal.

Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4539

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día VEINTINUEVE DE ENERO de 1982, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo número 77 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Angel Delgado Martínez, sobre reclamación de 104.266 pesetas.

Bienes que se subastan

Un vehículo tractor, marca Barreiros, modelo 4.000, matrícula P-6.912, valorado en CIENTO DIEZ MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado judicialmente en la persona del ejecutado don

Angel Delgado Martínez, vecino de Villamoñico - Reinosa (Santander).

Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4613

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de esta ciudad de Alcázar de San Juan, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador, don Luis-Gines Sainz-Pardo Ballesta, en nombre y representación de don Rafael Colinet González, vecino de Campo de Criptana, contra don Telesforo Mateo Cartón, vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor, los que podrán ser rematados por lotes separados:

1.—Treinta y cinco medallas de oro, con un peso total de 80 gramos, representando signos de horóscopo, de diversos modelos. Tasadas en setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

2.—Un reloj "Omega", modelo "Geneve", montado en oro blanco y con 35 brillantes alrededor de la esfera. Tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

3.—Un collar de perlas cultivadas, con dos filas y broche en oro blanco, compuesto de 140 perlas. Tasado en sesenta mil pesetas.

4.—Dos hilos de perlas cultivadas de 83 perlas cada uno. Tasados en doce mil pesetas.

5.—Otro hilo de perlas de 72 perlas cultivadas. Tasado en seis mil pesetas.

6.—Un broche tipo pájaro, de oro, con un peso de 18 gramos. Tasado en diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas.

7.—Un broche de collar, de oro blanco, con una perla y turquesa y otros dos más, uno de ellos con un brillante y el otro con zafiros. Tasado en dieciséis mil pesetas.

8.—Un broche de collar, en oro amarillo, con crisopá. Tasado en cuatro mil ochocientos pesetas.

9.—Una bandeja de plata, de un peso de 600 gramos, aproximadamente. Tasada en dieciocho mil pesetas.

10.—Veintitrés piezas de oro, con un peso de 57 gramos, en cuyo número se encuentran sortijas, pendientes y un broche. Tasado en cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas.

11.—Un reloj, marca "Duvaral" de señora, con oro blanco, que pesa 23 gramos con la máquina. Tasado en diecinueve mil seiscientos pesetas.

12.—Nueve sortijas de señora, dos de ellas de oro blanco, con diversas piedras y un peso total de 46 gramos. Tasadas en treinta y seis mil ochocientos pesetas.

13.—Siete medallas y dos pendientes en oro amarillo, con un peso de 28 gramos. Tasadas en veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran

depositados en don Rafael Colinet González, vecino de Campo de Criptana, con domicilio en calle Soledad, número 7.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la planta 2.^a del edificio de los Juzgados, en calle Mediodía, número 6, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta, la cantidad que figura al final de la descripción de cada lote o grupo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Tercera: Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta del lote por que quiera hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarto: El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario (ilegible).

4625

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto número 1806-81, procedente del Juzgado de Distrito de Mondoñedo (Lugo), dimanante del juicio verbal de faltas número 58-79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que, entre otros, figura como responsable civil subsidiario el condenado Eliseo Calvo Hermoso, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Magaz de Pisuerga (Palencia), Avda. José Antonio, sin número, D. N. I. núm. 12.516.331 y para hacer efectivas las indemnizaciones, costas del procedimiento de apremio y gastos que se originen y que en la actualidad ascienden a 362.945 pesetas, sin perjuicio de posterior liquidación, que le corresponden abonar a Eliseo Calvo Hermoso, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, como de la propiedad del mismo, el vehículo embargado y precintado, semirremolque plataforma, marca Daf, matrícula O-0016-R, tara 6.000 kilos, peso máximo autorizado 32.000 kilos, fasado en ciento sesenta mil pesetas (160.000), el que se encuentra depositado y precintado en los locales "Grúas Valladolid", carretera Villalobón, kilómetro 2 de Palencia, donde podrá ser examinado.

Que la celebración de dicha segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, tendrá lugar el próximo día treinta de diciembre, a las doce cuarenta y cinco, simultáneamente en este Juz-

gado de Distrito, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón y en el Juzgado de Distrito de Mondoñedo (Lugo), por lo que el remate se hará condicionado al que resulte ser el mejor postor en cualquiera de ambos Juzgados en que se ha de celebrar, previa e inmediata comunicación telegráfica entre sí y, a tal propósito, adjudicándose definitivamente al licitador que hiciera mejor oferta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se deposite sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor por los pujantes intervinientes; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4612

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1683/81, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 410 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 18 ptas.

Expedición de cuatro despachos D. C. 6.^a, 356 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 31, 1.^o, 178 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 430 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.075 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Total pesetas, (s. e. u o.) 5.207.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas cinco mil doscientas siete pesetas, de cuya cantidad es responsable Parada Valdemar.

Y para que así conste y sirva de notificación a Parada Valdemar, residente en Francia, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

4611

PALENCIA

Cédula de citación

Joao José Reis Barbosa, mayor de edad, domiciliado en París, propietario del vehículo 764-BYH-75, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintiséis de enero, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños en accidente, con el número 1.430-81, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4623

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparencia ante este Juzgado de Distrito, a Jesús González Hernando, mayor de edad, casado, maquinista, natural de Fuentedueña (Segovia), y vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, en los autos de juicio de faltas, número 1.935/81, por lesiones en agresión, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús González Hernando, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4624

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que bajo el núm. 246/81, se siguen en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al Ministerio Fiscal y a las partes, a fin de que el día veinticinco de enero y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Rodolfo Augusto Borges, de 66 años, casado, visitador médico, natural de Baraza Celorico (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

4610

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales en vigor, cuya modificación fue aprobada por la Corporación municipal, en sesión de 27 de octubre de 1981, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra las mismas, han quedado definitivamente aprobadas, conforme determina el artículo 19.2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en la forma y cuantía siguientes:

1. Entradas y consumiciones en Salas de Fiestas:

Tipo de gravamen: 10 por 100 sobre la base imponible.

2. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

a) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.200 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.375 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 7.200 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 9.000 pesetas.

b) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas, 8.400 ptas.

De 21 a 50 plazas, 12.000 pesetas

De más de 50 plazas, 15.000 pesetas.

c) CAMIONES:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil, 4.200 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil, 8.400 pesetas.

De más de 2.999 hasta 9.999 de carga útil, 12.000 pesetas.

De más de 9.999 kgs. de carga útil, 15.000 pesetas.

d) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.100 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.200 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 8.400 pesetas.

e) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil, 2.100 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil, 4.200 pesetas.

De más de 2.999 kgs. de carga útil, 8.400 pesetas.

f) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores, 300 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 450 ptas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 750 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 2.250 pesetas.

3.—Licencias urbanísticas:

Obras y construcciones en general: de nueva planta:

Los 2.000.000 de pesetas de presupuesto, 0,75 por 100.

La cantidad que exceda de anterior, 0,50 por 100.

Obras menores, para las que no se exija proyecto, 3.000 pesetas.

Otros tipos de obras: Huecos y poca importancia, 1.500 pesetas.

4.—Suministro de agua a domicilio:

a) Usos domésticos:

Los 10 primeros metros cúbicos de consumo mensual, 15 pesetas metro cúbico.

Cada metro que exceda de los 10 primeros, 18 pesetas metro cúbico.

b) Usos industriales y ganaderos:

Los 10 primeros metros cúbicos de consumo mensual, 15 pesetas metro cúbico.

Cada metro cúbico que exceda de los 10 primeros, 16 pesetas metro cúbico.

c) Usos especiales: Obras y similares:

Por cada día de utilización, 100 pesetas.

d) Derechos de acometida: Una sola vez, 8.500 pesetas.

5.—Recogida de basuras a domicilio:

a) Viviendas de carácter familiar:

1.200 pesetas.

b) Locales comerciales e industriales, 1.600 pesetas.

6.—Cementerio municipal:

—Por concesión de una sepultura, 5.000 pesetas.

—Por limpieza y conservación, 250 pesetas sepultura.

7.—Matadero municipal:

—Por sacrificio de ganado de cualquier clase, 4 pesetas kg.

8.—Entradas de vehículos a través de las aceras:

—Por cada entrada hasta 3 metros de anchura, 500 pesetas.

—Por cada metro que exceda de los 3 anteriores, 100 pesetas.

9.—Rodaje o arrastre de vehículos:

—Por cada vehículo de tracción animal o mecánica, 800 pesetas.

10.—Tránsito de ganados:

—Por cada cabeza de ganado mular, vacuno, 300 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado asnal, 200 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío, 38 pesetas.

11.—Desagüe de canalones:

—Por cada canalón de vertido a la vía pública, 150 pesetas.

—Por cada metro lineal de canales a la vía pública, 50 pesetas.

12.—Elementos voladizos sobre la vía pública:

—Por cada metro cuadrado que vuele sobre la vía pública, 75 pesetas.

13.—Puertas y ventanas que abren hacia el exterior.

Por cada juego de puertas o ventanas, 750 pesetas.

14.—Arbitrio sobre tenencia de perros:

Por cada perro de cualquier raza, 375 pesetas.

Por depósito de perros, al día, 50 pesetas.

Lo que se hace público a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, uno de referida Ley 40/81.

Baltanás 3 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

4599

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.

Tenía, 132.000 pesetas.

Aumenta, 116.000 pesetas.

Queda, 248.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Tenía, 226.420 pesetas.

Aumenta, 217.000 pesetas.

Queda, 443.420 pesetas.

Totales.

Tenía, 358.420 pesetas.

Aumenta, 333.000 pesetas.

Queda, 691.420 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Báscones de Ojeda 4 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4617

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por las modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Tenía, 4.447.000 pesetas.

Aumenta, 650.000 pesetas.

Queda, 5.097.000 pesetas.

6. Operaciones de capital.

Tenía, 250.000 pesetas.

Aumenta, 150.000 pesetas.

Queda, 400.000 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Tenía, 95.000 pesetas.

Aumenta, 831.249 pesetas.

Queda, 906.249 pesetas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Becerril de Campos 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Haro.

4616

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Cardenosa de Volpejera 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Juan Martínez.

4598

CASTROMOCHO

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupues-

to de Inversiones, para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del presente año.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo: Corporación en Pleno. Castromocho 3 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4602

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Esta Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal:
Tenía, 1.311.564 pesetas.
Aumentos, 75.000 pesetas.
Queda, 1.386.564 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
Tenía, 3.493.694 pesetas.
Aumentos, 554.231 pesetas.
Queda, 4.047.925 pesetas.
7. Transferencias de capital:
Tenía, 796.567 pesetas.
Aumentos, 650.000 pesetas.
Queda, 1.446.567 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14,2 en relación con el artículo 16,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cevico de la Torre 4 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4604

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna, conforme dispone el artículo 19-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, ha quedado aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1981, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, con vigencia a partir del ejercicio de 1982 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

Dicha Ordenanza modificada, que consta de trece artículos, comprende las siguientes Tarifas:

1. Vivienda de carácter familiar ocupada permanentemente o local profesional, industrial o comercial, 1.500 pesetas tasa anual.
2. Vivienda de carácter familiar ocupada temporalmente, 1.200 pesetas tasa anual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, citada.

Cevico de la Torre 4 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4605

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía, 95.000 pesetas.
Aumenta, 83.300 pesetas.
Queda, 178.300 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Aumenta, 48.777 pesetas.
Queda, 48.777 pesetas.
- Total.
Tenía, 95.000 pesetas.
Aumenta, 132.077 pesetas.
Queda, 227.077 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Collazos de Boedo 3 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4618

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1.º Remuneraciones de Personal.
Tenía, 1.813.450 pesetas.
Aumenta, 9.515 pesetas.
Queda, 1.822.965 pesetas.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 1.700.304 pesetas.
Aumenta, 51.555 pesetas.
Queda, 1.751.859 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes.
Tenía, 23.000 pesetas.
Aumenta, 14.452 pesetas.
Queda, 37.452 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital.
Tenía, 37.000 pesetas.
Aumenta, 1.100.000 pesetas.
Queda, 1.137.000 pesetas.

Totales.

Tenía, 3.573.754 pesetas.
Aumenta, 1.175.522 pesetas.
Queda, 4.749.276 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo

13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Espinosa de Villagonzalo 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Félix López.
4619

LANTADILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 11 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto de inversiones de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

7.º Transferencias de capital:

Aumenta, 200.000 pesetas.
Queda, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Lantadilla 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4603

LEDIGOS

Anuncio de subasta de árboles

De conformidad con el acuerdo tomado por este Ayuntamiento y con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente aprobado, y autorizado por el I.C.O.N.A., se anuncia la siguientes subasta:

Objeto y tipo de licitación. — Venta de árboles en el monte consorciado P-3.130 del Elenco, denominado "Carrasco Matalavilla y Roturas", de la pertenencia de Ledigos, y sito en término municipal de Ledigos, al paraje de la Cuezza de Abajo, cuyos lotes se detallan a continuación.

Unico. — 427 árboles de chopo, con 89 metros cúbicos.

El tipo base de licitación de los 427 árboles, es de 151.300 pesetas, e índice de 189.125 pesetas.

Plazo. — La corta y retirada de los árboles se realizará dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, los gastos de corte, pela, arrastre, etc., correrán a cargo del adjudicatario, así como también el 15 por ciento en el Fondo de mejoras del I.C.O.N.A., y aquellos otros gastos que se fije en el pliego de condiciones.

A continuación se realizará subasta pública de 100 árboles de chopo de la pertenencia de este Ayuntamiento, al paraje de la Era del Molino, el tipo base de licitación será de 148.700 pesetas.

Garantía provisional. — El 6 por 100 del tipo base de licitación.

Garantía definitiva. — El 7 por 100 del importe total de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales, durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá

lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y hora de doce de su mañana.

Pago el 100 por 100 a la fecha de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. ..., o en representación de don ..., según acreditada con ..., en posesión del Certificado Profesional de la Clase ..., número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la tala y retirada de 427 árboles, de el pago de Cieza de Abajo y de 100 árboles del pago de la Era del Molino, de la propiedad de este Ayuntamiento, comprendidos en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ... de ... 1981, y con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás prevenciones, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando carta de pago de haber constituido la fianza, declaración de poseer el Certificado Profesional, y se obliga a cumplir con las demás disposiciones vigentes en la materia.

Lugar fecha y firma.

Ledigos 1 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Nicolás González.

4557

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.

Consignación anterior, 536.253 ptas.
Aumentos, 162.000 pesetas.
Total, 698.253 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos, 162.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meneses de Campos 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde, M. Camina.

4615

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, de 26 de junio de 1981, para proveer una plaza de Agente Municipal en propiedad, de la plantilla de este Ayuntamiento, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1.—D. Raimundo Antolín Marcos.
- 2.—D.ª María del Carmen Antolín Reuerto.
- 3.—D. Raimundo Guerra García.
- 4.—D. Jesús M.ª Hoyos Hoyos.
- 5.—D. José Marcos Gutiérrez.
- 6.—D. Antonio Payo Pesquera.
- 7.—D. Buenaventura Pérez Melendre.

No ha sido excluido ninguno de los aspirantes.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Celestino Villagrà Herrezuelo, Alcalde de este Ayuntamiento, a quien suplirá el Teniente de Alcalde segundo don Eugenio Fernández González.

VOCALES:

Don Aureo Vián Antolín, Concejal designado por este Ayuntamiento. Suplente, don Mariano Gutiérrez Barón.

Don Mariano Abarquero de la Cruz, funcionario de este Ayuntamiento, designado por la Corporación. Suplente, don Juan León Pajares.

Don Antonio Navarrete Pardo, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Antonio Nieto Valderas.

Doña Concepción Gallardo Guerra, en representación del Profesorado Oficial. Suplente, don José Pacho Díaz.

SECRETARIO:

Don Mariano Abarquero de la Cruz, Secretario de esta Corporación o funcionario en quien este delegue.

A don Mariano Abarquero de la Cruz, le sustituirá en sus funciones de Vocal y Secretario del Tribunal, quien pueda sustituirle en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Se ha señalado para la práctica de las pruebas de aptitud el día ONCE DE ENERO PROXIMO, a las DIEZ horas, en la Casa - Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base 6.ª de las que han de regir en la expresada oposición y demás preceptos de pertinente aplicación.

Paredes de Nava 5 de diciembre de 1981. — El Secretario, Mariano Abarquero de la Cruz.

4620

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal:

Tenía, 76.320 pesetas.
Aumenta, 67.487 pesetas.
Queda, 143.807 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

Tenía, 150.106 pesetas.
Aumenta, 59.750 pesetas.
Queda, 209.856 pesetas.

Totales:

Tenía, 226.426 pesetas.
Aumenta, 127.237 pesetas.
Queda, 353.663 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Revilla de Collazos 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Clementino Rodríguez.

4606

SANTA CRUZ DE BOEDO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre pasado, el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Industrial, don Luis Valle González, para la obra número 110-1981, titulada "Alumbrado público en Santa Cruz de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4621

SANTOYO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de la obra "Ampliación del emisario en Santoyo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios con el número 128/81, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Herrero Moro, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, pudiendo ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Santoyo 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

4608

VILLALCON

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente n.º 1, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

733 El Presupuesto de Inv.
Aumenta, 446.800 pesetas.
Queda, 446.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villalcón 5 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4614